

**DICTAMEN ESTRUCTURAL DE  
RESPUESTA INMEDIATA DE  
INMUEBLES DE LA SUPREMA  
CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACIÓN**

**“CENTRO DE DESARROLLO  
INFANTIL”**

CHIMALPOPOCA No. 112  
COL.CENTRO  
DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC  
CIUDAD DE MÉXICO

Ciudad de México, a 21 de septiembre de 2017

**RESPUESTA INMEDIATA PARA DICTAMEN ESTRUCTURAL  
CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA  
DE LA NACION**

**UBICADO EN AV. CHIMALPOPOCA NO.: 112  
COLONIA CENTRO DE LA CIUDAD DE MEXICO**

**Arq. Jorge F. Fernández Varela Loyola  
Director de Infraestructura Física de la  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION**

Estimado Arquitecto Fernández Varela Loyola:

Por motivo de los efectos del sismo ocurrido el 2017-09-19, a las 13:14:40 horas (tiempo del Centro de México), Magnitud: 7.1, con epicentro a 12 km al sureste de Axochiapan, Morelos. Latitud: 18.4°, Longitud: -98.72°, Profundidad 57 kilómetros; El día de hoy, se realizó un recorrido por el inmueble "Centro de Desarrollo Infantil" (CENDI), para observar y determinar el estado estructural que guarda el inmueble y realizar una evaluación del estado en el que se encuentra la estructura del mismo.

Durante el recorrido se observaron todos los niveles: Sótano de Estacionamiento, Planta Baja, Planta Alta y Azotea del CENDI de la Suprema corte de Justicia de la Nación. Del resultado de nuestra revisión, se observaron algunas fisuras; las cuales aparecieron en los muros divisorios o muros de rellenos, los cuales, **NO CUMPLEN CON UNA FUNCIÓN ESTRUCTURAL**, y en la mayoría de los casos, estas pequeñas fisuras se gestan en la unión de dos tipos diferentes de materiales: tablaroca y tabique, ó tabique y concreto; por lo cual se deduce que no representan un daño para la Seguridad Estructural del Inmueble.

De la revisión de algunas uniones de los elementos estructurales, se tiene el siguiente resultado: uniones vigas con losa, sin encontrarse ninguna fisura, en general la apariencia del lecho bajo de las losas en el sótano se mantiene perfectamente plana y sin deformaciones perceptibles a la vista.

Durante el recorrido, se observaron las columnas y trabes de concreto armado, que forman la estructura del inmueble, puede afirmarse que la estructura del edificio, para soportar eventos sísmicos como el ocurrido el día de ayer, a base de marcos rígidos garantizan un comportamiento eficiente.

Por otra parte, las dimensiones en planta del Edificio y su altura minimizan la posibilidad de que el inmueble sufra el efecto del momento de volteo.

## DICTAMEN

Por lo anterior expuesto, se dictamina que el Inmueble es seguro y puede continuar operando, en las condiciones que son observables actualmente, cumple con lo establecido en el Reglamento de Construcciones y las Normas Técnicas Complementarias vigentes. De acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Construcciones en su artículo 71, en el que se indica:

**ARTÍCULO 71.-** *“Para las construcciones del grupo A y subgrupo B1, a las que se refiere el artículo 139 de este Reglamento, se debe registrar ante la Administración una Constancia de Seguridad Estructural, renovada cada cinco años o después de un sismo cuando la misma lo determine, en la que un Corresponsable en Seguridad Estructural haga constar que dicha construcción se encuentra en condiciones adecuadas de seguridad, de acuerdo con las disposiciones de este Reglamento y sus Normas”.*

*“Si la constancia del Corresponsable determina que la construcción no cumple con las condiciones de seguridad, ésta debe reforzarse o modificarse para satisfacerlas”.*

**Grupo A:** Edificaciones cuya falla estructural podría constituir un peligro significativo por contener sustancias tóxicas o explosivas, así como edificaciones cuyo funcionamiento es esencial a raíz de una emergencia urbana, como: hospitales, escuelas, terminales de transporte, estaciones de bomberos, centrales eléctricas y de telecomunicaciones, estadios, depósitos de sustancias flamables o tóxicas, museos y edificios que alojen archivos y registros públicos de particular importancia, y otras edificaciones a juicio de la Secretaría de Obras y Servicios.

Después de realizar el recorrido por las Instalaciones del CENDI de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, ubicado en Chimalpopoca No.: 112, Colonia Centro de la Ciudad de México, Se Dictamina que la estructura es segura, y puede ser utilizada, sin restricciones.

Considerando la Importancia del Inmueble, se recomienda realizar a la brevedad mediciones a detalle, nivelación y plomos. Además de continuar con el Nivel de mantenimiento que se tiene en el inmueble y que ayuda a garantizar su seguridad ante cualquier eventualidad.

M. en Ing. Mario Andrés Oñate Ocaña  
DRO-1368 C/SE-0155

Ciudad de México 21 de septiembre de 2017





SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**CARNET**

NOMBRE	
<b>MARIO ANDRES OÑATE OCAÑA</b>	
PROFESIÓN	<b>INGENIERO CIVIL</b>
CÉDULA PROFESIONAL No	<b>8 6 7 8 6 8</b>
RFC:	<b>OAOM590202QT3</b>
CURP:	<b>OAOM590202HDFXCR04</b>
REGISTRO	<b>DRO - 1368</b>
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO	<b>25-AGOSTO-1993</b>
<b>VIGENCIA</b>	
DESDE EL:	HASTA EL:
<b>25-AGOSTO-2017</b>	<b>25-AGOSTO-2020</b>



FIRMA DEL DIRECTOR  
RESPONSABLE DE OBRA

EL PRESENTE CARNET CERTIFICA QUE EL BENEFICIARIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DIRECTORES RESPONSABLES DE OBRA DE ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y LO AUTORIZA PARA DESEMPEÑARSE CON ESE CARÁCTER COMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCIÓN XVI Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 7 FRACCIONES XXV Y XXVI, 16 FRACCIÓN V Y 21 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL.

EL CARNET DEBE RESELLARSE ANUALMENTE CON BASE EN LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 35 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

REFRENDO	<input checked="" type="checkbox"/>	REPOSICION	<input type="checkbox"/>
FOLIO: <b>24-08-2017</b>			
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA	<b>RESELLO ANUAL</b>	 <b>2017</b>	

FIRMA AUTORIZADA

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



SECRETARÍA DE  
**DESARROLLO  
URBANO Y VIVIENDA**

**CARNET**

NOMBRE	
<b>MARIO ANDRÉS OÑATE OCAÑA</b>	
PROFESIÓN	<b>INGENIERO CIVIL</b>
CÉDULA PROFESIONAL No	<b>8 6 7 8 6 8</b>
RFC:	<b>OAOM590202QT3</b>
CURP:	<b>OAOM590202HDFXCR04</b>
REGISTRO	<b>C/SE - 0155</b>
FECHA DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO	<b>05-DICIEMBRE-1990</b>
<b>VIGENCIA</b>	
DESDE EL:	HASTA EL:
<b>05-DICIEMBRE-2014</b>	<b>05-DICIEMBRE-2017</b>



FIRMA DEL CORRESPONSABLE  
EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL

EL PRESENTE CARNET CERTIFICA QUE EL BENEFICIARIO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE CORRESPONSABLES EN SEGURIDAD ESTRUCTURAL DE ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, Y LO AUTORIZA PARA DESEMPEÑARSE CON ESE CARÁCTER COMO AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. SE OTORGA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 24 FRACCIÓN XVI Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA; 7 FRACCIONES XXV Y XXVI, 16 FRACCIÓN V Y 21 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTOS DEL DISTRITO FEDERAL.

EL CARNET DEBE RESELLARSE ANUALMENTE CON BASE EN LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

REFRENDO	<input type="checkbox"/>	REPOSICION	<input type="checkbox"/>
FOLIO: <b>22-03-2017</b>			
 SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN URBANA	<b>RESELLO ANUAL</b>	 <b>2017</b>	

FIRMA AUTORIZADA

ARQ. FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ G.  
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA